

PROGRAMA INTRAMURAL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i 2023

Subprograma:

Proyecto de Investigación Cooperativa de I+D+i

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), convoca este subprograma para la realización de **un (1) Proyecto Cooperativo de I+D+i** para que sea desarrollado por investigadores de grupos pertenecientes a un mínimo de **3 Áreas de Investigación** priorizada del IISGM. Tendrá especial consideración la participación de Grupos Emergentes o de investigadores de los programas Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell o Juan de la Cierva .

Objeto

De acuerdo con el Plan Estratégico del IISGM y en consonancia con los planteamientos de la Guía Técnica de Evaluación de Institutos de Investigación Sanitaria del ISCIII, este subprograma pretende incentivar la actividad **investigadora e innovadora cooperativa** entre distintas Áreas de Investigación del IISGM.

Bases

La duración de los proyectos será de **un año**, no prorrogable, y se otorgará una cuantía máxima de **40.000€** por proyecto.

Los grupos adjudicatarios deberán desarrollar el proyecto financiado en el plazo señalado en la resolución de concesión, y deberá culminar con la presentación de la **propuesta científica en posteriores convocatorias públicas**, y con la preparación de publicaciones científicas relacionadas con el proyecto en las que debe quedar referenciada la financiación obtenida a través de este programa.

Tendrán consideración preferente aquellas solicitudes de investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer en el momento de la solicitud a un **Grupo de Investigación Emergente** del IISGM
- Estar disfrutando de un contrato de las siguientes categorías **Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell, o Juan de la Cierva** .
- Proponer una **línea de colaboración no existente con anterioridad** entre grupos de distintas áreas del IISGM.

La cuantía que se adjudique podrá disponerse de manera flexible siempre que esté directamente relacionada con la ejecución del proyecto. No se podrán destinar fondos para el pago de colaboraciones.

No se propondrán como financiables los proyectos que hubieran obtenido financiación previa para la misma propuesta. Además, en la memoria de la propuesta se indicará expresamente si se ha solicitado financiación del proyecto por otras vías.

Los grupos de Investigación solicitantes no podrán haber disfrutado de una ayuda de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior.

Requisitos de la persona candidata

La persona candidata, que se constituirá como Investigador Principal del proyecto, será un investigador adscrito a un Grupo de Investigación del IISGM que preferentemente sea un **Grupo Emergente** o bien sea **investigador** de los programas, **Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell o Juan de la Cierva**..

Los grupos de Investigación del IISGM al que pertenezcan los solicitantes han de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

El equipo cooperativo receptor del subprograma deberá presentar los resultados del proyecto financiado en reuniones científicas y elaborar manuscritos para su publicación, que contribuyan al crecimiento de la producción científica de calidad del IISGM.

Plazos y presentación de solicitudes

Los grupos de investigación del IISGM **sólo** podrán participar **en una única solicitud** de este subprograma, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#).
2. La **evaluación de los méritos curriculares del solicitante** se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet)
3. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **grupo de investigación** se valorarán también según la información que esté disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento del cierre de la convocatoria. Es responsabilidad del Jefe de Grupo que estén registrados en Fundanet los méritos científicos que se van a evaluar según lo establecido en el apartado **“Evaluación y selección de las solicitudes”** de este subprograma. Se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos.
4. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose. Los apartados especificados en el modelo normalizado de la memoria son los siguientes:
 - Título del proyecto
 - Fecha prevista de inicio y duración
 - Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
 - Breve memoria del proyecto: Introducción, hipótesis de trabajo y objetivos, metodología, presupuesto y cronograma.
 - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
 - Apreciación respecto a la incidencia de la actividad científica que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
 - Artículos científicos/comunicaciones científicas que se esperan publicar como consecuencia de la acción.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA). La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes de las 12:00 horas del viernes 29 de septiembre de 2023, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los **méritos curriculares del Investigador Principal**: Hasta 40 puntos.
 - a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*. Hasta 15 puntos.
 - b) Proyectos de investigación, nacionales e internacionales, como investigador principal. Hasta 10 puntos
 - b) Otros méritos (registros de propiedad intelectual o industrial, guías de práctica clínica...): Hasta 5 puntos.
 - c) Ser Jefe de Grupo de Investigación Emergente o ser investigador con contrato de investigación de programas oficiales (Miguel Servet tipos I y II, Ramón y Cajal, Juan Rodés, Sara Borrell, Juan de la Cierva, Río Hortega): hasta 10 puntos.
- B. Valoración de los **méritos curriculares del Grupo de Investigación** (5 últimos años): Hasta 20 puntos
 - a) Publicaciones del grupo de investigación (indexadas en el JCR) y **adecuadamente filiadas como IISGM**, y proyectos financiados del grupo de investigación: Hasta 10 puntos.
 - b) Capacidad formativa del grupo de investigación: Hasta 10 puntos
- C. Valoración del interés de la **propuesta para el IISGM**: Hasta 40 puntos
 - a) Calidad Científico Técnica: Hasta 25 puntos
 - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 15 puntos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

Además, el beneficiario se compromete a presentar un resumen y resultados de la actividad que ha realizado en el Ciclo semanal de Seminarios "Alberto Tejedor" del IISGM, en un plazo no superior a seis (6) meses después de la finalización del proyecto o estancia objeto del subprograma.